



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE SALUD MENTAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la iniciativa se presenta en los siguientes términos:

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA;

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 14 de la Ley de Salud Mental y se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción V del artículo 63 de la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER;



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

Con el paso de los años, el ser humano ha demostrado la relevancia que tiene sobre la faz de la tierra con increíbles avances para el progreso en materia de tecnología, medicina, infraestructura, entre otras, sin embargo, la capacidad intelectual de los seres humanos, no los exenta de la posibilidad de padecer alguna enfermedad, entendiendo esta como una alteración que sufre el organismo humano en alguna de sus partes, debilitando u obstaculizando su correcto funcionamiento.

Ejemplo de lo antes mencionado, y por citar una cifra, cada año se registran alrededor de 650.000 mil defunciones en el mundo, asociadas únicamente a enfermedades respiratorias,¹ en el mismo sentido, debe destacarse que al redor del 95% de la población mundial padece al menos una enfermedad.

Si bien, no todas las enfermedades derivan en la muerte de la persona debido a que existen múltiples avances significativos en materia de cura y control de estas, cabe destacar que, el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), se encuentra catalogado en la lista de las 10 principales enfermedades causantes de decesos en los países con bajos ingresos económicos, situando al VIH en la cuarta posición, solo por debajo de las infecciones respiratorias, enfermedades diarreicas y enfermedades isquémicas del corazón, como se muestra en la tabla posterior de la Tasa Bruta de Mortalidad, a razón de la última actualización de los datos obtenidos, por parte de la Organización Mundial para la Salud(OMS).² Entendiendo que el Virus de Inmunodeficiencia Humana, explica

¹ Comunicado de prensa de la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicado el 14 de diciembre de 2017, con estimaciones de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos, la Organización Mundial de la Salud y asociados para la salud mundial. Consultado el 21 de mayo de 2020. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/detail/14-12-2017-up-to-650-000-people-die-of-respiratory-diseases-linked-to-seasonal-flu-each-year>

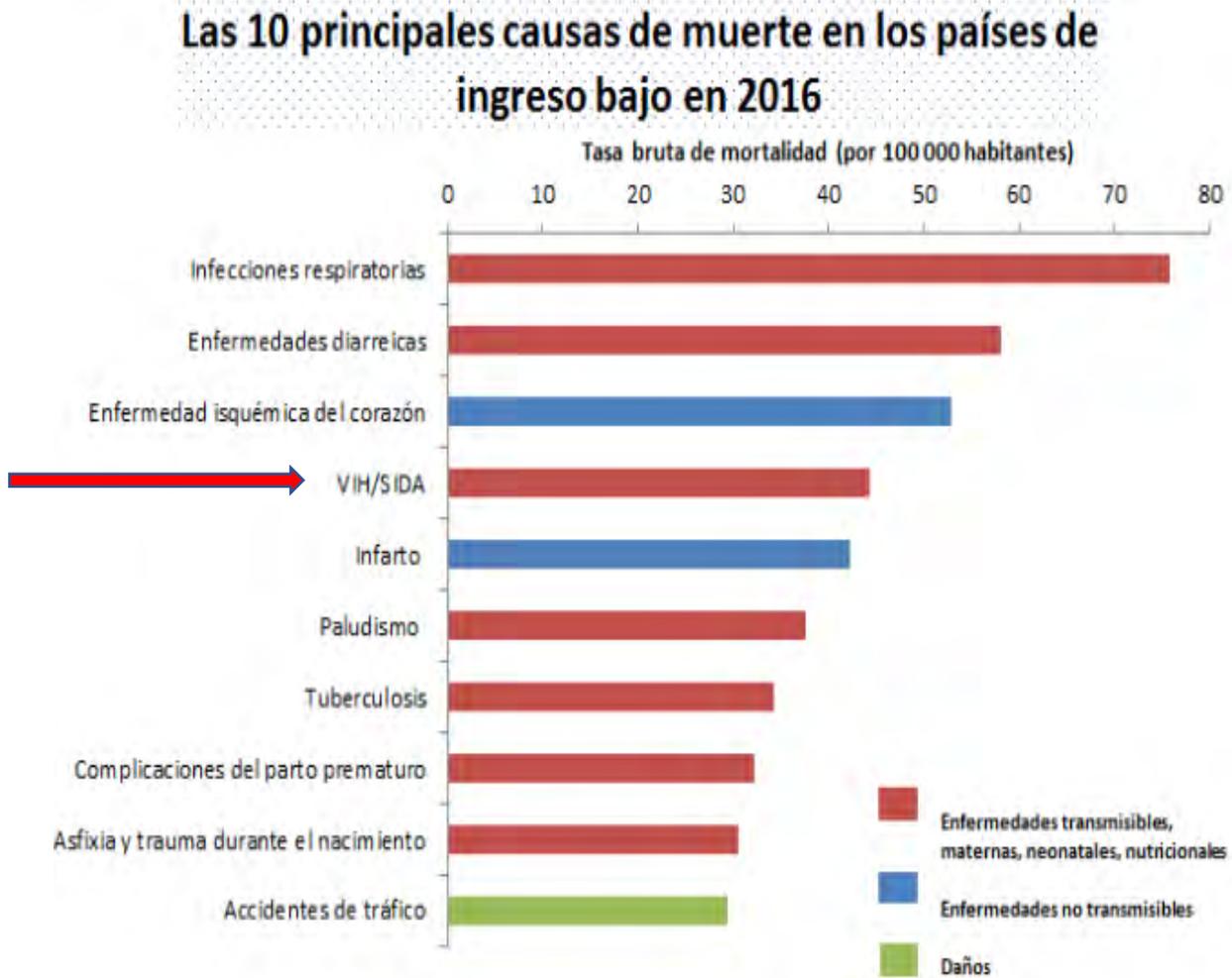
²Las 10 principales causas de defunción. Organización Mundial para la Salud, publicado el 24 de mayo de 2018. Consultado el 21 de mayo de 2020. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/the-top-10-causes-of-death>



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

la misma OMS,³ infecta a las células del sistema inmunitario alterando o anulando su función, en consecuencia, la infección produce un deterioro en el sistema inmunitario.



Fuente: Organización Mundial para la Salud, Las 10 principales causas de defunción.

³ Temas de Salud, VIH/SIDA. Organización Mundial para la Salud. Consultado el 21 de mayo de 2020. Recuperado de: https://www.who.int/topics/hiv_aids/es/



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

El VIH ha cobrado la vida de más de 32 millones de personas,⁴ situándolo como uno de los principales problemas de salud pública a nivel mundial. Para 2018 se contabilizó un aproximado de 37,9 millones de personas que viven con VIH.⁵

Particularmente, México ha demostrado un significativo aumento en los casos de detección de VIH, de acuerdo con los registros que emite el Centro Nacional para la Prevención y control del VIH y el Sida (CENSIDA), en 1983 la suma de detección por el virus llegó a 67 casos, mientras que de 1999 a 2006 los casos rebasaron las 8000 detecciones, para en 2019, registrar una disminución contabilizando 5, 825 casos detectados, como se muestra en la siguiente tabla:

morena

⁴ Organización Mundial de la Salud, VIH/sida, publicado el 15 de noviembre de 2019. Consultado el 23 de mayo de 2020. Recuperado de; <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/hiv-aids>

⁵ Ibid.(4)



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

Año	Casos	
	Notificados	Diagnosticados
1983	6	67
1984	6	194
1985	27	365
1986	242	709
1987	506	1,589
1988	895	2,190
1989	1,583	2,837
1990	2,561	3,702
1991	3,107	3,873
1992	3,149	4,356
1993	4,955	4,501
1994	3,979	5,050
1995	4,070	5,536
1996	4,093	5,892
1997	3,568	6,102
1998	4,623	6,758
1999	4,252	8,840
2000	4,661	8,682
2001	4,137	8,609
2002	13,372	8,488
2003	7,000	8,360
2004	21,946	8,388
2005	8,631	8,722
2006	7,759	8,843
2007	7,637	7,941
2008	12,325	7,578
2009	8,907	7,278
2010	8,479	7,511
2011	7,642	6,446
2012	6,931	6,721
2013	7,136	6,553
2014	5,902	6,122
2015	6,547	6,725
2016	7,711	6,673
2017	6,750	6,508
2018	8,793	6,397
2019	7,043	5,825
Total	210,931	210,931

Fuente: Epidemiológica de casos de VIH/SIDA en México Registro Nacional de Casos de SIDA Actualización al Cierre de 2019, en Información al 31 de diciembre de 2019, en SUIVE/DGE/SS. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de VIH/SIDA. Procesó: Dirección General de Epidemiología/SS.



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

En el mismo sentido CENSIDA, destaca los registro existentes de la detección de personas que viven con VIH a razón del sexo y Entidad Federativa, dentro de la República Mexicana, en un periodo que abarca de 1983 a 2019, como se observa en la tabla inferior, la entidad con mayor aglomeración de personas que viven con VIH, es la Ciudad de México, es decir de las 32 entidades, la Ciudad de México encabeza el número uno de contagios en hombres con un total de 25, 916 registros, mientras el número de mujeres se encuentra solo por debajo de Veracruz con 3,749 caso y del Estado de México con 3,714 casos, contabilizando 3,111 mujeres contagiadas en la Ciudad de México, por lo tanto, la suma de hombres y mujeres capitalinos es de 29,027 personas que viven con VIH, representando el 13. 8% sobre la proporción de casos respecto al total, como claramente se puede apreciar en la siguiente tabla:

morena



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

Casos Notificados de Sida según Estado de Residencia y Sexo México, 1983-2019*

Estado	Número de Casos			Proporción de Casos con Respecto al Total (%)
	Hombres	Mujeres	Total	
Aguascalientes	1,003	186	1,189	0.6
Baja California	7,562	1,820	9,382	4.4
Baja California Sur	1,000	214	1,214	0.6
Campeche	2,389	657	3,046	1.4
Coahuila	1,758	297	2,055	1.0
Colima	1,270	284	1,554	0.7
Chiapas	8,539	2,960	11,499	5.5
Chihuahua	4,893	920	5,813	2.8
Ciudad de México	25,916	3,111	29,027	13.8
Durango	1,308	258	1,566	0.7
Guanajuato	3,475	661	4,136	2.0
Guerrero	8,222	2,690	10,912	5.2
Hidalgo	2,307	550	2,857	1.4
Jalisco	11,566	2,329	13,895	6.6
México	18,798	3,714	22,512	10.7
Michoacán	5,520	1,179	6,699	3.2
Morelos	3,853	934	4,787	2.3
Nayarit	2,261	502	2,763	1.3
Nuevo León	5,421	805	6,226	3.0
Oaxaca	5,570	1,488	7,058	3.3
Puebla	7,460	1,961	9,421	4.5
Querétaro	1,472	264	1,736	0.8
Quintana Roo	3,225	687	3,912	1.9
San Luis Potosí	2,272	481	2,753	1.3
Sinaloa	3,360	725	4,085	1.9
Sonora	3,766	729	4,495	2.1
Tabasco	3,784	897	4,681	2.2
Tamaulipas	4,030	944	4,974	2.4
Tlaxcala	1,509	427	1,936	0.9
Veracruz	13,890	3,749	17,639	8.4
Yucatán	4,731	826	5,557	2.6
Zacatecas	902	183	1,085	0.5
Extranjeros	354	48	402	0.2
No especificado	60	5	65	0.0
TOTAL	173,446	37,485	210,931	100.0

Fuente: Epidemiológica de casos de VIH/SIDA en México Registro Nacional de Casos de SIDA Actualización al Cierre de 2019, en Información al 31 de diciembre de 2019, en SUIVE/DGE/SS. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de VIH/SIDA. Procesó: Dirección General de Epidemiología/SS



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

Evidentemente se destaca que no todas las detecciones derivan, como se explicó anteriormente, en la muerte de la persona que vive con VIH, por ello es necesario enfatizar que el VIH aunado a la inmunodeficiencia que ocasiona al organismo humano, provoca una serie de afectaciones en el ámbito de la salud mental, entendiéndose que la salud mental se refiere al bienestar emocional, psicológico y social general de una persona,⁶ asociado a la forma en la que esta piensa, siente o actúa, por ende, una buena salud mental se refleja en la toma de decisiones saludables, logro de metas personales, desarrollo de relaciones saludables, sobrellevar el estrés, entre otras.

En general, se destaca que cualquier individuo está propenso a padecer problemas de salud mental, no obstante, el estrés de tener una enfermedad o afección médica grave, puede considerarse un factor detonante que contribuye a agravar los problemas de salud mental en un porcentaje considerable al alza.

A razón de lo antes expuesto, estudios revelan que las personas que viven con VIH, presentan mayor riesgo de padecer enfermedades de salud mental, ya que se pueden presentar alteraciones en el sistema nervioso, además de que algunos medicamentos para el tratamiento pueden provocar efectos secundarios afectando la salud mental, por ello se destaca que las personas que viven con VIH, tienen el doble de probabilidades de sufrir depresión en comparación con una persona que no vive con VIH.

Por ello, la presente iniciativa busca que, en la Ley de Salud Mental del Distrito Federal se establezca que las personas que viven con VIH, sean atendidas con carácter de prioridad al igual que la niñez, adolescencia, juventud, mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos mayores, hombres con afecciones mentales, personas que se encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre,

⁶ INFOSIDA, El VIH/SIDA, hojas informativas, el VIH y la salud mental. Publicado el 9 de enero de 2020. Consultado el 23 de mayo de 2020. Recuperado de <https://infosida.nih.gov/understanding-hiv-aids/factsheets/27/92/el-vih-y-la-salud-mental>



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

en materia de atención especializada en salud mental, en virtud de que se considera que son personas que requieren, de igual manera, atención especializada en la materia.

Bajo la misma lógica, y a manera de armonizar las legislaciones en la materia, se busca establecer que las personas que viven con VIH, sean incluidos en la creación de programas especializados de apoyo psicológico de atención médica en salud mental, como se establece actualmente en la Ley de Salud del Distrito Federal para las personas víctimas de violencia intrafamiliar, de abuso infantil, de problemas de salud pública relacionados con el acoso laboral y la violencia e intimidación en el ámbito escolar.

Puesto que se destaca que las personas que viven con VIH pueden presentar manifestaciones neuropsiquiátricas, debido a que el virus refleja un grave deterioro mental, en diferentes esferas cognitivas, en el mismo sentido, Cárdenas⁷, médico Psiquiatra, enlista los siguientes padecimientos de salud mental en relación a las personas que viven con VIH:

Demencia: Derivado se una serie de autopsias a personas infectadas por el VIH, se encontró que el virus por si mismo podría ser el detonante de la demencia debido al desplazamiento de nódulos de microglía, células gigantes multinucleadas e infiltrados peri vasculares.

Delirium: Complicación bastante frecuente en pacientes con infección avanzada por VIH, teniendo una presentación clínica caracterizada por inatención, pensamiento desorganizado o confusión, fluctuaciones en el nivel de conciencia, labilidad emocional, alucinaciones e ideas delirantes, generando cambios en la afectividad y orientación a conductas agresivas, agitadas o de pánico.

⁷ Cárdenas Walter, (s/a). Manifestaciones Psiquiátricas del VIH/SIDA, Psychiatric Manifestations of HIV/AIDS.



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

Trastorno de Adaptación: Presentando un cuadro reactivo depresivo o mixto luego de conocerse el diagnóstico, el impacto psicológico de la enfermedad quiebra los mecanismos adaptativos biopsicosociales del sujeto, apareciendo la vivencia de duelo anticipada y la sobrevaloración de la segregación social, sin menospreciar en su patogénesis la participación viral en el orden biológico, por tanto, el saberse portador de VIH o enfermo de SIDA, implica la pérdida de salud mental, la disminución en el funcionamiento, el deterioro en la integridad física y la ansiedad debida a “morir antes de tiempo” que se puede transformar en una reacción de duelo, experimentando estas personas síntomas como tristeza, insomnio, hiporexia y pérdida de peso.

Trastorno de Ansiedad: La ansiedad como síntoma es una manifestación bastante frecuente y está asociada a otras alteraciones comórbidas, especialmente con la depresión mayor. Estudios arrojaron que conforme el conteo de linfocitos T CD4 disminuía (producto del VIH), la intensidad de síntomas ansiosos se incrementa en el paciente infectado con el VIH.

Trastornos Depresivos: Se presentan en el paciente relacionado con la infección del VIH de moderada o grave, tomando el curso de episodios recurrentes o distímicos, pudiendo evolucionar estos últimos a la cronicidad. La profundidad de la depresión y el grado de desesperanza contribuyen a gestar el riesgo de suicidio presente en estos pacientes.

Episodios Maníacos: La infección del VIH en las zonas subcorticales del cerebro tiene influencia en la regulación de los estados afectivos, modificándose la función cognoscitiva, de acuerdo a las oscilaciones del estado de ánimo entre el polo depresivo y el maníaco, resultando difícil lograr la eutimia en muchos pacientes, manifestándose con hipertimia, aceleración del curso del pensamiento e hiperactividad, comprometiendo los mecanismos reguladores de la personalidad, al propiciar un



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

comportamiento irresponsable y desinhibido propio del nivel de funcionamiento psicótico.

Toxicomanías: Se ha revelado que muchos pacientes con VIH se pueden convertir en adictos de sustancias psicoactivas por el solo hecho de compensar o aliviar su depresión o ansiedad con mecanismos evasivos, afectando elevadamente su salud mental.

Suicidio: Es un resultado biopsicosocial complejo de la depresión, la desesperanza, la desolación y la falta de soporte social. La infección por el VIH y todas las connotaciones negativas que esta implica, incluida la discriminación, pueden ser precursoras para ideación suicida o suicidio consumado. Varios factores se han visto asociados con ideación suicida en personas que viven con VIH entre ellas la pérdida de un compañero por la enfermedad, la presencia previa de ideación suicida y la presencia de síntomas físicos. Algunas de las variables psiquiátricas que pueden predecir ideación suicida incluyen abuso de sustancias, historia pasada de depresión y la presencia de desesperanza.

Por lo cual, se considera de vital importancia visualizar que las personas que viven con VIH, deben ser atendidas necesariamente con primacía, pues las personas con este diagnóstico se convierten en población vulnerable y de alto riesgo por su sistema inmune asimismo, las consecuencias de las afecciones en la salud mental pueden conllevar, inclusive, a la persona con VIH al suicidio, derivado de la carga emocional durante el proceso de detención y tratamiento contra el virus, actualmente la primera causa de mortalidad por sida es la dificultad para asumir el diagnóstico frente al rechazo social y que esa persona no se incorpore al servicio de salud de manera prioritaria.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO;



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

No aplica, derivado a que el artículo 3 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal enuncia que toda persona que habite o transite en el Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición social, condiciones de salud, religión, identidad étnica, orientación sexual o cualquiera otro, tienen derecho a la salud mental, además que la atención medica en materia de salud mental se rige en torno a la perspectiva de género, entendiendo que esta se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN;

Con especial énfasis, debe destacarse que la salud mental es considerada como un servicio de salud básico para efecto del derecho a la protección de la salud, de conformidad con el artículo 27, fracción V, de la Ley General de Salud. Además las citada Ley establece en el artículo 67, que la prevención y atención de las enfermedades mentales tiene carácter de prioritario y se basarán en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados con la salud mental, entendiendo que bajo este concepto quedan englobadas las afecciones mentales producto del Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Asimismo, el inciso D, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho al más alto nivel de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad, por lo que se comprende gestionar en materia de prioridad en salud mental de las personas que



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

viven con VIH, entendiéndolo a esta como un componente fundamental, que posibilita la materialización del potencial de cada individuo, por lo que en virtud de que México forma parte de 75%⁸ de los países que cuentan con una legislación en materia de salud mental, se considera relevante establecer en la misma, la atención a las personas que viven con VIH con carácter de prioritario, en los programas y acciones para la buena salud mental.

A manera de dejar en claro la importancia del objeto de la presente iniciativa, se enuncia también que la Organización Panamericana de la Salud (OPS)⁹ declara que las personas que viven con VIH pueden presentar una gran diversidad de necesidades de salud mental, entre las más recurrentes se encuentra la depresión y la ansiedad, no obstante, también se presentan morbilidades concomitantes a nivel cognoscitivo como la demencia, aunado a ello no se descarta la posibilidad de que la persona que vive con VIH tenga problemas de salud preexistentes y derivado de la detección de virus, estas se agudicen.

Finalmente se destaca que atender a las personas que viven con VIH, proporciona múltiples beneficios en el portador, por ende, la salud mental contribuye al mejor desarrollo mental, en primera instancia, ya que se prevé que se dotara a este sector de atención prioritaria.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las siguientes disposiciones:

⁸*Invertir en Salud Mental*. Organización Mundial de la Salud, Departamento de Salud Mental y Abuso de Sustancias. Ginebra, Suiza, sin año de publicación, consultado el 25 de mayo de 2020.

⁹ Organización Panamericana de la Salud, en Salud Mental/VIH, consultado 25 de mayo. Recuperado de: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14833:mental-health-and-hiv&Itemid=40682&lang=es



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO NORMATIVO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL POR GRUPO DE EDAD Y VULNERABILIDAD	CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL POR GRUPO DE EDAD Y VULNERABILIDAD
Artículo 14. Derivado de los trastornos mentales, que presentan los diversos sectores de la sociedad y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental que proporcione la Secretaría buscarán dar prioridad a la niñez, adolescencia, juventud, mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos mayores, hombres con afecciones mentales y personas que se encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre-	Artículo 14. Derivado de los trastornos mentales, que presentan los diversos sectores de la sociedad y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental que proporcione la Secretaría buscarán dar prioridad a la niñez, adolescencia, juventud, mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos mayores, hombres con afecciones mentales, personas que se encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre así como las personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO NORMATIVO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE SALUD MENTAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

CAPÍTULO XI SALUD MENTAL	CAPÍTULO XI SALUD MENTAL
<p>Artículo 63...</p> <p>I. a II.</p> <p>III. La creación de programas de atención médica a la salud mental, incluyendo, entre otros, programas especializados de apoyo psicológico para víctimas de violencia intrafamiliar y abuso infantil, de prevención de los problemas de salud pública relacionados con el acoso laboral y la violencia e intimidación en el ámbito escolar que incorpore la atención correspondiente a la víctima, agresor y observadores; y</p> <p>IV. Las demás acciones que contribuyan al fomento de la salud mental de la población.</p>	<p>Artículo 63...</p> <p>I. a II.</p> <p>III. La creación de programas de atención médica a la salud mental, incluyendo, entre otros, programas especializados de apoyo psicológico para víctimas de violencia intrafamiliar y abuso infantil, de prevención de los problemas de salud pública relacionados con el acoso laboral y la violencia e intimidación en el ámbito escolar que incorpore la atención correspondiente a la víctima, agresor y observadores;</p> <p>IV. La creación de programas de atención médica que favorezca la salud mental de las personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana; y</p> <p>V. Las demás acciones que contribuyan al fomento de la salud mental de la población.</p>

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

Esta iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades de la suscrita en su calidad de Diputada del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 14 de la Ley de Salud Mental y se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción V del artículo 63 de la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal.

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR;

PRIMERO: Ley de Salud Mental del Distrito Federal.

SEGUNDO: Ley de Salud del Distrito Federal.

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO;

PRIMERO: Se reforma el artículo 14 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO II



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

DE LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL POR GRUPO DE EDAD Y VULNERABILIDAD

Artículo 14. Derivado de los trastornos mentales, que presentan los diversos sectores de la sociedad y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental que proporcione la Secretaría buscarán dar prioridad a la niñez, adolescencia, juventud, mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos mayores, hombres con afecciones mentales, personas que se encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre **así como las personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana.**

SEGUNDO: Se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción V del artículo 63 de la Ley de Salud.

LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO XI

SALUD MENTAL

Artículo 63...

I. a II.

III. La creación de programas de atención médica a la salud mental, incluyendo, entre otros, programas especializados de apoyo psicológico para víctimas de violencia intrafamiliar y abuso infantil, de prevención de los problemas de salud pública



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

relacionados con el acoso laboral y la violencia e intimidación en el ámbito escolar que incorpore la atención correspondiente a la víctima, agresor y observadores;

IV. La creación de programas de atención médica que favorezca la salud mental de las personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana; y

V. Las demás acciones que contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS;

PRIMERO. - Túrnese a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

morena

Recinto Legislativo de Donceles, a 5 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

LETICIA ESTRADA

BFAD0563BC1F49F...

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ